

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Historia del Mosaico.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica. Cultura General Cerámica.</p>	
Taller de Musivaria.	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidad:</p> <p>Mosaicos Romanos.</p>	
Proyectos: Musivaria.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Teoría y Práctica del Diseño. Proyectos de Arte Decorativo. Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental y Proyectos. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.</p>	

10719 REAL DECRETO 614/1998, de 17 de abril, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de Revestimientos Murales, perteneciente a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro.

El Real Decreto 1463/1995, de 1 de septiembre, ha establecido el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Revestimientos Murales, perteneciente a la familia profesional de las Artes Plásticas Aplicadas al Muro y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas establecer el currículo de este ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, dichas Administraciones deberán determinar las pruebas de acceso a dicho ciclo, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto citado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1998,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. *Objeto de la norma.*

1. El presente Real Decreto establece el currículo y determina la prueba de acceso a las enseñanzas del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado medio de revestimientos murales, perteneciente a la familia profesional de las artes aplicadas al muro.

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas reguladas para dicho artículo en el Real Decreto 1463/1995, de 1 de septiembre.

3. A efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos y criterios de evaluación que han de regular la enseñanza impartida en el centro educativo, las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como la obra final.

4. La metodología didáctica para la impartición de los diversos módulos en que se estructura la enseñanza

en los centros promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos artísticos, científicos, tecnológicos y organizativos de la enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos en los que debe intervenir.

5. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos correspondientes al currículo que se establece en el presente Real Decreto, y su distribución en cursos, son los especificados en el anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3. *Objetivos comunes de las enseñanzas.*

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivos comunes proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

a) Adquirir una formación artística de calidad, que les permita obtener la capacidad para valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, desarrollando su creatividad y sensibilidad artística, y tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.

b) Adquirir la competencia profesional característica de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, así como para adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 4. *Objetivos específicos de las enseñanzas.*

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivos específicos propios, en cuanto ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.

b) Interpretar y realizar proyectos de profesionales de niveles superiores.

c) Coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.

d) Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las propiedades tecnológicas más características de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artística y profesional.

e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

CAPÍTULO II

Acceso al ciclo formativo

Artículo 5. *Requisitos académicos.*

Para acceder al ciclo formativo de grado medio a que se refiere el presente Real Decreto será preciso estar

en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los estudios equivalentes a aquel título, según se establece en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1988, de 16 de febrero, y superar una prueba específica.

Artículo 6. *Prueba de acceso específica.*

1. La prueba de acceso específica al ciclo formativo que ampara el presente Real Decreto se estructura en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones relativas al campo de las artes plásticas que se formulen a partir de la información suministrada a través de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite. En este ejercicio se valorarán las capacidades lingüísticas y los conocimientos histórico-artísticos.

b) Segundo ejercicio: realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de dibujos o bocetos a partir de un tema dado, que han de servir de base para la realización posterior de un relieve como ejercicio de modelado. En este ejercicio se valorarán las habilidades y destrezas específicas, capacidades de observación y percepción, así como la aptitud y predisposición hacia los estudios concretos de este ciclo formativo.

c) Tercer ejercicio: ejecución, durante un tiempo máximo de dos horas, de un relieve elegido de entre los bocetos realizados en el ejercicio anterior. En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su sentido del espacio y su capacidad compositiva, así como la predisposición hacia los estudios concretos de este ciclo formativo.

2. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.

3. La calificación final de la prueba será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que hayan sido superados en su totalidad. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por los centros se atenderá a esta calificación final.

4. La prueba de acceso se realizará en el centro que se pretenda iniciar los estudios.

Artículo 7. *Exenciones de la prueba de acceso.*

1. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso específica quienes estuvieran en posesión del título de Técnico superior correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional.

2. Asimismo, estarán exentos de realizar la prueba de acceso quienes hubieran cursado y superado los cursos comunes de artes aplicadas y oficios artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

Artículo 8. *Acceso sin requisitos académicos.*

No obstante lo dispuesto en el artículo 5 del presente Real Decreto, podrán acceder al grado medio de estas enseñanzas quienes reúnan las condiciones que se esta-

blecen en la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se disponen las normas que han de regir la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

Artículo 9. *Reserva de plazas.*

1. De las plazas ofertadas por las Escuelas de Arte para iniciar estudios en cada ciclo formativo de artes plásticas y diseño, los centros reservarán anualmente:

a) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a que se refiere el artículo 7.1 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota final del ciclo formativo cursado y que justifica la exención de la prueba.

b) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a que se refiere el artículo 7.2 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota media de las calificaciones obtenidas en los cursos que justifican la exención de la prueba.

2. Las plazas que no se cubran por este sistema acrecerán las destinadas a quienes accedan mediante prueba.

3. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por cada centro tendrán carácter preferente los aspirantes que hayan realizado y superado la prueba en el centro donde se desea realizar los estudios. Si resultaran plazas vacantes, se podrán adjudicar a aspirantes que hubieran realizado y superado la prueba en centro distinto.

CAPÍTULO III

Fase de formación práctica y obra final

Artículo 10. *Regulación de la fase de formación práctica.*

1. Las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrán como finalidad complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo, así como contribuir al logro de los objetivos previstos en los artículos 3 y 4 del presente Real Decreto y de los objetivos propios del ciclo formativo.

2. Estas fases de formación podrán consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

3. Los centros organizarán la realización de las fases de formación práctica en el marco de los convenios y/o acuerdos que se pudieran suscribir a tal fin.

4. En la evaluación de la fase de prácticas colaborará el responsable de la formación del alumnado designado en el centro de trabajo.

5. El Ministerio de Educación y Cultura podrá reconocer la exención total o parcial de las fases de prácticas a quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

6. Las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se atenderán a lo especificado en el anexo II del presente Real Decreto.

Artículo 11. *Regulación de la obra final.*

1. Mediante la obra final, que se realizará una vez superada la totalidad de los módulos, el alumno deberá

acreditar el dominio de los conocimientos adquiridos, así como su preparación práctica para el ejercicio profesional. A tal fin, el alumno elaborará una obra perteneciente al campo concreto de las Artes Aplicadas al Muro a que se refiere el ciclo formativo, acompañada de una memoria explicativa de la misma, tal como se indica en el anexo II del presente Real Decreto.

2. La obra final se realizará y evaluará conforme a lo especificado en el anexo II del presente Real Decreto.

CAPÍTULO IV

Convalidaciones y correspondencias

Artículo 12. *Convalidaciones de módulos.*

El Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia, podrá determinar convalidaciones entre módulos pertenecientes al currículo del ciclo formativo de grado medio de la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro que se establece en el presente Real Decreto y módulos de ciclos formativos de diferente familia profesional, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Artículo 13. *Correspondencias.*

El Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia, podrá reconocer la correspondencia con la práctica profesional de los módulos que se indican en el apartado 6 del anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 14. *Acceso al Bachillerato.*

Tal como se establece en el Real Decreto 1463/1995, de 1 de septiembre, la obtención del título correspondiente a las enseñanzas que ampara el presente Real Decreto por parte de los alumnos a que se refiere su artículo 8 les permitirá el acceso directo a la modalidad de Artes del Bachillerato.

Artículo 15. *Convalidaciones de materias del Bachillerato.*

1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1463/1995, de 1 de septiembre, en el apartado 7 del anexo I del presente Real Decreto se especifican las materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser objeto de convalidación por los correspondientes módulos del ciclo formativo para quienes hayan obtenido el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño que ampara el presente Real Decreto, y quieran proseguir sus estudios.

2. Asimismo, en el apartado citado en el apartado anterior se especifican las materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que podrán ser objeto de convalidación por el correspondiente módulo del ciclo formativo a quienes se encontraran en el supuesto recogido en el apartado anterior y cursen la modalidad de Artes del Bachillerato en centros dependientes del territorio de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Disposición adicional única. *Proceso de evaluación.*

El proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño a que se refiere el presente Real Decreto, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura se regirá por lo establecido al respecto en la Orden de 26 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Disposición transitoria única. Profesorado.

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo, queda definida por su pertenencia a la especialidad que se indica en el anexo III del presente Real Decreto. No obstante, el Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia y durante el mismo período transitorio, podrá autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo de la presente norma.

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 17 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO I**Ciclo formativo. Revestimientos Murales****1. Identificación del título**

Desde los primeros tiempos, el hombre ha revestido, pintado y decorado de mil formas diferentes los materiales con los que hacía los edificios que habitaba. Los revestimientos tienen una influencia notable sobre el resultado final de los edificios. Por tanto, las razones que mueven a su empleo son múltiples, abarcando desde consideraciones de índole funcional hasta otras de mera justificación formal: desde reforzar la presencia y el aspecto de una estructura, hasta ocultarla deliberadamente.

El ciclo formativo de grado medio de Revestimientos Murales está orientado a la formación de profesionales capaces de realizar todo tipo de revestimientos decorativos, que sirvan para mejorar el aspecto externo o interno de edificios, contribuyendo con ello a transformar las condiciones ambientales y estéticas de la ciudad.

Con este ciclo se pretende llegar a un alto conocimiento de la realización de revestimientos y la técnica a utilizar en cada caso, así como del tratamiento de los distintos materiales, y el conocimiento y práctica del utilaje necesario.

- Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Revestimientos Murales.
- Nivel: grado medio de artes plásticas y diseño.
- Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional**1. Campo profesional:**

El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas, estudios y talleres de carácter artesanal y artís-

tico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional de los revestimientos murales y de restauración.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

2. Tareas más significativas:

- Conocer distintos tipos de materiales y la idoneidad de su aplicación para cada tipo de revestimiento mural.
- Conocer y utilizar correctamente las herramientas y útiles necesarios para el ejercicio de esta profesión.
- Interpretar los diseños trasladándolos a la realidad artesanal.
- Realizar en equipo o individualmente los trabajos que se le encomiendan, ateniéndose a los diseños y utilizando adecuadamente los útiles y técnicas que le son propias.
- Colaborar en equipos de trabajo para la realización de proyectos, coordinados por técnicos superiores.
- Organizar el taller teniendo en cuenta los factores necesarios para el desarrollo de su actividad profesional.
- Seleccionar el material adecuado para cada proyecto.
- Analizar la documentación técnica de los planteamientos plásticos e iconográficos de los proyectos a realizar y establecer los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.
- Investigar en diseños tradicionales para una mejor adaptación a un diseño actual.
- Armonizar los colores y materiales más idóneos o expresivos para cada trabajo.
- Responsabilizarse del mantenimiento de máquinas, utensilios y herramientas.
- Presupuestar trabajos.

3. Estructura del currículo**1. Objetivos generales del ciclo formativo:**

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de revestimientos murales.
- Conocer los procedimientos y las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.
- Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de vaciado y moldeado.
- Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.
- Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo del revestimiento mural.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Distribución horaria de las enseñanzas:

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo	1.500
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	75
Total horas	1.600

3. Formación en centros educativos:

a) Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas totales		Horas totales
	1.º curso	2.º curso	
Dibujo Artístico	4	3	175
Modelado y Vaciado	3	4	175
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas al Muro	2	2	100
Dibujo técnico	4	—	100
Idioma extranjero	2	2	100
Informática básica	—	2	50
Materiales y Tecnología: Artes Aplicadas al Muro	2	2	100
Taller de Revestimientos Mura- les	13	13	650
Formación y Orientación Labo- ral	—	2	50
Suma horas	30	30	1.500

b) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos:

I. Dibujo Artístico

a) Objetivos:

1.º Potenciar la sensibilidad estética aprendiendo a captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarlos y reproducirlos gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos apropiados para esta especialidad.

2.º Alcanzar la experiencia artística necesaria para la interpretación de esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental, propios de esta especialidad.

3.º Comprender las características de los colores a través de la observación sistemática de sus influencias recíprocas.

4.º Obtener a través de la experiencia una visión propia del carácter de los colores y sus combinaciones según sus elementos básicos: tintes, saturación y valor.

5.º Desarrollar la creatividad, la imaginación y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

3.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta. Simetría.

4.º Fundamentos de perspectiva.

5.º Dibujo de retentiva.

6.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasación sobre el plano de la forma tridimensional.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis y estilización.

8.º Conceptos básicos de composición.

9.º Texturas.

10. Estudio de los elementos orgánicos transformados mediante la estilización en elementos decorativos.

11. Realización de frisos cenefas.

12. Colores luz y colores pigmento: su aplicación a la ornamentación arquitectónica. Valores expresivos del color. Interacción del color.

13. Sistemas de clasificación de colores.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º El sentido artístico de la expresión gráfica y el desarrollo de la capacidad creadora.

2.º La utilización correcta de materiales y técnicas, explorando sus posibilidades expresivas.

3.º La representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

4.º Comprensión de la influencia que ejerce sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

5.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.

6.º Sensibilidad artística, imaginación y creatividad demostradas en el trabajo.

7.º La capacidad para diferenciar los matices de color en la naturaleza y en los objetos que nos rodean, atendiendo a sus propiedades de saturación, valor y tono, siendo capaces de reproducir distintos matices mediante la utilización de mezclas substractivas.

II. Modelado y Vaciado

a) Objetivos:

1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas bi y tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de expresión artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas en general y de los Revestimientos Murales en particular.

2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los oficios artísticos, sus técnicas y procedimientos.

3.º Desarrollar la sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento y usos de los distintos materiales, herramientas y utensilios. La masa y sus modificaciones.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.

3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volumen en barro hueco y construcciones sencillas.

4.º Copia del natural de elementos orgánicos aplicados a la ornamentación en bajo relieve.

5.º Síntesis y estilizaciones de formas.

6.º Moldes y reproducciones.

- 7.º Terrajas: molduras.
- 8.º Estucos y yeserías.
- 9.º Moldes rígidos, flexibles y perdidos.
10. Sistemas de reproducción.
11. Pátina, color: pátinas de imitación.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, modelos.
- 2.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica a la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.
- 3.º Sensibilidad artística, imaginación y creatividad demostradas en su trabajo.
- 4.º La destreza y habilidad en los distintos procesos de reproducción.
- 5.º La capacidad para representar plásticamente formas teniendo en cuenta sus elementos constitutivos esenciales.

III. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas al Muro

a) Objetivos:

- 1.º Afianzar los conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.
- 2.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

- 1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Sistemas de ornamentación mural más representativas de la antigüedad.
- 2.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. Conceptos ornamentales islámicos. El occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Desarrollo del vaciado y el moldeado y su aplicación al revestimiento mural.
- 3.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo; los grandes ciclos de revestimientos murales y sus versiones nacionales. El Renacimiento en las artes plásticas. Plenitud de las artes del vaciado y el moldeado.
- 4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones de vaciado y moldeado más importantes en ambos períodos. Planteamientos ornamentales del muro.
- 5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas en general y en el vaciado y moldeado en particular. Evolución de los revestimientos murales.
- 6.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. El vaciado y el moldeado en la plástica contemporánea. Posibilidades ornamentales, plásticas y tecnológicas aplicables al muro en la actualidad.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad para relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.
- 2.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones del vaciado y el moldeado aplicadas al muro.
- 3.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

IV. Dibujo técnico

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos de carácter técnico necesarios para la representación geométrica de la forma en el plano.
- 2.º Apoyar a otras técnicas o talleres en la realización de proyectos.
- 3.º Interpretar adecuadamente planos y documentos gráficos.
- 4.º Desarrollar la sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º Elementos y lenguaje del espacio: iniciación intuitiva. Introducción práctica a los sistemas de representación. Representación y concepto espacial. Introducción a los sistemas DAPO.
- 2.º Descripción objetiva de la forma plástica: nociones de proyectividad. Elementos del espacio. Tipos de proyección.
- 3.º Proyecciones ortogonales: generalidades. Procedimientos de las tres proyecciones: planta, alzado y vista lateral, y su aplicación a los objetos funcionales. Iniciación a la axonometría.
- 4.º Normalización y escalas.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Correcta concepción y visión espacial del objeto.
- 2.º Claridad en la realización gráfica.
- 3.º Capacidad de representación espacial por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el sistema de representación de proyección ortogonal.
- 4.º Capacidad de análisis, síntesis y expresividad gráfica.
- 5.º Sensibilidad artística, imaginación y creatividad demostradas en el trabajo.
- 6.º Adquirir los conocimientos necesarios para la interpretación de planos, códigos y demás información técnica, así como adquirir los conocimientos y habilidades que le permitan realizar la decoración mural con el suficiente rigor, claridad y limpieza.

V. Idioma extranjero

a) Objetivos:

- 1.º Ampliar los conocimientos previos del idioma extranjero, necesarios para traducir los textos técnicos relacionados con este ciclo formativo.

2.º Elaborar comunicaciones escritas habituales en el ámbito de los revestimientos murales.

3.º Expresarse a nivel coloquial sencillo.

b) Contenidos:

1.º Profundización en los conocimientos previos de idioma extranjero necesarios para la redacción, conversión y lectura de textos generales o específicos.

2.º Utilización de esos conocimientos en la práctica de un lenguaje coloquial sencillo.

3.º Formulación de planteamientos concretos, aplicando los conocimientos adquiridos a comunicaciones orales relacionadas con el taller de Revestimientos Murales, y a la elaboración de mensajes o cartas en torno al ámbito profesional y laboral.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Valoración de las destrezas orales y escritas demostradas en el aula.

2.º Grado de ampliación de conocimientos en relación con los elementos específicos de la especialidad.

3.º Planteamiento de situaciones auténticas conectadas con el ámbito profesional.

VI. Informática básica

a) Objetivos:

1.º Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

2.º Utilizar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

b) Contenidos:

1.º Introducción a la informática.

2.º Sistemas operativos.

3.º Dispositivos de entrada y de salida.

4.º Ofimática.

5.º Introducción al «software» de diseño e ilustración.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

2.º La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

VII. Materiales y Tecnología. Artes Aplicadas al Muro

a) Objetivos:

1.º Conocer, comparar, medir y calcular dimensiones y magnitudes de los materiales relacionados con el Vaciado y Moldeado.

2.º Aplicar correctamente los conocimientos adquiridos sobre el comportamiento y propiedades de otros materiales con los que se relacionan.

3.º Comprender teóricamente los conceptos y procesos tecnológicos propios de esta actividad artesano-profesional.

4.º Utilizar procedimientos y estrategias lógico-racionales que permitan realizar eficazmente los proyectos específicos de revestimientos murales.

5.º Introducir iniciativas tendentes a potenciar la utilización de nuevos materiales y nuevas tecnologías.

b) Contenidos:

1.º Medidas y cálculo de magnitudes. Instrumentos.

2.º Cuerpos y superficies geométricas.

3.º Proporcionalidad. Escalas.

4.º Útiles, máquinas y herramientas.

5.º Materiales en relación con el ciclo. Propiedades. Procesos de obtención, elaboración y transformación.

6.º Tecnología de los procesos relacionados con el ciclo.

7.º Nuevos materiales y tecnologías.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º El grado de asimilación de los conceptos teóricos desarrollados.

2.º El nivel de conocimientos demostrado sobre las propiedades y aplicaciones plásticas de los materiales específicos de este ciclo.

3.º El uso correcto del lenguaje científico-técnico.

4.º La utilización conveniente de la terminología específica.

5.º El grado de resolución de problemas acerca de los conceptos estudiados.

VIII. Taller de Revestimientos Murales

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos de revestimientos decorativos.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y los procedimientos; sus usos y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Fomentar la realización de proyectos interdisciplinares.

5.º Desarrollar la sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Herramientas y maquinaria específica: hormigonera, tirolesa, niveles, llanas, gavetas, etc.

2.º Sistemas de andamiajes: tipos y montaje.

3.º El muro como soporte. Condiciones.

4.º Preparación del muro.

5.º Enfoscados.

6.º Tipos de mortero.

7.º Ejecución de revoques.

8.º Revoques de color. Objeto y naturaleza de los pigmentos.

9.º Obtención de plantillas. Aplantillado y estarcido.

10. Técnicas de esgrafiado.

11. Letreros esgrafiados.

12. El biselado.

13. Imitaciones de mármoles y granito.

14. Dorado sobre el muro.

15. Estuco. Tipos y aplicación.

16. Molduras.
17. Tromp'oeil.
18. Resistencia de los revoques a los agentes atmosféricos.
19. Desperfectos en los revoques y manera de evitarlos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º La correcta ejecución de los trabajos según la fidelidad de la reproducción de la idea original.
- 2.º La capacidad organizativa demostrada dentro del taller.
- 3.º La limpieza y el mantenimiento en perfecto estado de uso de los medios técnicos que concurren en este taller.
- 4.º La sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad demostradas en el trabajo.

IX. Formación y Orientación Laboral

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

- 1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- 3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
- 4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios, de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
- 5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

- 1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
- 2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- 3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.
- 4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- 5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarias.
- 6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- 2.º Interés por la materia.
- 3.º Utilización correcta de una terminología específica.
- 4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

4. Relación numérica profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

- a) Taller de Revestimientos Murales.
- b) Informática básica.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica máxima profesor/alumno de 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m), del Real Decreto anteriormente citado, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

1.º Teórico-prácticos:

Dibujo Artístico.
Dibujo técnico.
Modelado y Vaciado.

2.º Teóricos:

Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas al Muro.
Materiales y Tecnología: Artes Aplicadas al Muro.
Idioma extranjero.
Formación y Orientación Laboral.

3.º Taller específico:

Taller de Revestimientos Murales.

El módulo de Informática básica se impartirá en el aula específica para dicho fin, según establece el mismo Real Decreto y artículo, en su párrafo c).

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- a) Taller de Revestimientos Murales.
- b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Acceso al Bachillerato y convalidaciones

1.º Modalidad del Bachillerato a las que da acceso este título: Artes.

2.º Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser objeto de convalidación por módulos del ciclo formativo:

Módulos del ciclo formativo de Grado Medio de Revestimientos Murales	Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato
Modelado y Vaciado	Volumen.
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.
Dibujo técnico	Dibujo técnico.

ANEXO II

A) Obra final

1. Objetivos y contenido

La obra final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sincretizar y aplicar los conocimientos de carácter técnico y artístico adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

En este ciclo formativo la obra final consistirá en la realización de uno o varios objetivos pertenecientes al campo de las artes aplicadas al muro, ya sea como pieza aislada o como conjunto.

La obra final tendrá el siguiente contenido:

a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del objeto, así como de, al menos, los siguientes aspectos:

- 1.º Aspectos funcionales.
- 2.º Aspectos artísticos.
- 3.º Aspectos técnicos: materiales y procesos necesarios para la realización del producto final.
- 4.º Aspectos económicos: cálculo de los costes necesarios para la realización del producto final y rentabilización de los medios.

b) Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.

c) Realización de la obra a que se refiere el proyecto.

2. Aceptación e inscripción de la obra final

a) Primera fase: anteproyecto.

Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo, los alumnos presentarán un anteproyecto en el que se reflejará el contenido de la obra que se proponen realizar, y propondrán un tutor, en los plazos y por el procedimiento que se establezca.

En su aceptación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.º Su interés global, partiendo de la adecuación existente entre el material escogido, su rentabilidad, los procesos técnicos a realizar y las cualidades artísticas del objeto; se considerarán igualmente la originalidad de planteamiento, la respuesta a las necesidades de la demanda actual y la intencionalidad del autor de man-

tener el tratamiento de las técnicas artísticas tradicionales, o de adecuarlas a tendencias plásticas de hoy.

2.º La posibilidad de realización efectiva de la obra, en los plazos existentes y teniendo en cuenta los medios e instalaciones con que se cuenta.

b) Profesores tutores.

Podrá ejercer la tutoría de la obra final un miembro del equipo educativo o algún profesional de reconocido prestigio; en este último caso, un profesor de los citados anteriormente actuará como ponente, a fin de asesorar al alumno en su relación con el centro.

c) Segunda fase: inscripción de la obra final.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción de la obra final.

3. Designación de tribunales

La aceptación de la propuesta de obra final y su evaluación corresponderá a un tribunal, que podrá ser el designado por el mismo centro para evaluar los proyectos finales de los ciclos formativos de grado superior de esta misma familia profesional, estando integrado en todo caso por:

1.º Presidente, el Director del centro o profesor en quien delegue.

2.º Al menos, tres Vocales, designados por el Director, dos de los cuales serán miembros del equipo educativo del ciclo formativo. El Director podrá designar, además, a un profesional de reconocido prestigio, experto en el correspondiente campo del Arte y/o de las Artes Aplicadas al Muro, ajeno al centro educativo.

3.º El Secretario, que lo será el del centro, y que actuará con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones y encargándose a su vez de facilitar y coordinar la utilización de los medios que, en su caso, el centro ponga a disposición de los alumnos para la realización de las obras finales.

4. Elaboración de la obra final y plazo de ejecución

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la realización de la obra final setenta y cinco horas.

La realización de la obra final no requerirá la escolarización del alumno, pudiéndose ejecutar en los lugares que el propio alumno disponga. A fin de facilitar la realización de la obra final, y previa solicitud del mismo, el centro posibilitará la utilización del taller específico correspondiente a este ciclo formativo en el período establecido para la ejecución de la obra final, durante un máximo de setenta y cinco horas, en horario que no interfiera el normal desarrollo de la actividad regular docente. Dicho horario será cubierto por los docentes que tengan adjudicada la correspondiente competencia y que designe la dirección del centro. Para la contabilización de estas horas en los horarios personales se establecerá el equivalente a tres horas lectivas semanales, independientemente de que puedan agruparse en los períodos de trabajo en que se haga necesario.

Asimismo, se posibilitará el acceso de estos alumnos a la biblioteca y otras dependencias del centro, siempre que no interfiera la actividad regular docente.

El proceso de realización del proyecto se desarrollará dentro del primer trimestre del curso académico siguiente a aquel en que se hubieran superado los módulos del ciclo formativo. Excepcionalmente, por causas jus-

tificadas, el tribunal, previo informe del tutor, o, en su caso, ponente de la obra final, y por causas documentalmente justificadas, podrá acordar la ampliación de este plazo, sin que en ningún caso la evaluación final pueda realizarse más tarde del segundo cuatrimestre del curso académico en que se realice.

5. Evaluación de la obra final

Se evaluarán los siguientes apartados de la obra final:

- a) Memoria.
- b) Testimonio gráfico.
- c) Realización práctica.

El resultado de la evaluación de cada uno de los apartados se expresará en calificaciones, utilizando la escala numérica de 1 a 10. La evaluación positiva de la obra final requerirá una calificación igual o superior a cinco en cada uno de dichos apartados. La calificación final de la obra resultará de la media aritmética de los distintos apartados, expresada, en su caso, con un solo decimal. Si el alumno no obtuviera calificación positiva en la obra final, podrá proponer un nuevo desarrollo en otra convocatoria. El número máximo de convocatorias para la realización de la obra final será de dos. Excepcionalmente, se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo del mismo u otros que merezcan igual consideración.

Los centros fomentarán la inclusión de la exposición de las obras finales evaluadas positivamente en la programación de sus actividades, con el fin de que sea complemento indispensable para el aprendizaje de los alumnos y de la puesta en valor de su propia obra.

B) Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un total de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

En la evaluación de la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres, colaborará el responsable de la formación del alumnado designado por el centro de trabajo durante su período de estancia en el mismo. Al respecto, la colaboración en la evaluación del responsable de la formación en la empresa, estudio o taller se expresará a través de un informe que será tenido en cuenta en la calificación final, expresada en términos de apto/no apto, que será realizada por el profesor-tutor del centro educativo.

ANEXO III

Profesorado que imparte los módulos correspondientes al ciclo formativo de grado medio de revestimientos murales, perteneciente a la familia profesional de las artes aplicadas al muro

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de este ciclo de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figuran en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas al Muro.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica. Cultura General Cerámica.</p>	
Formación y Orientación Laboral.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Derecho Usual. Organización industrial.</p>	

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Dibujo Artístico.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre pastas cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental y Proyectos. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.</p>	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Teoría y Práctica del Diseño. Proyectos de Arte Decorativo. Diseño de Figurines. Corte y Confección.</p>
Dibujo Técnico.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Dibujo Lineal.</p>	
Idioma Extranjero.	Profesor con la especialización correspondiente.	
Informática Básica.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Diseño Asistido por Ordenador. Taquigrafía.</p>	
Materiales y Tecnología: Artes Aplicadas al Muro.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Matemáticas. Conocimiento de Materiales.</p>	
Taller de Revestimientos Murales.	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Técnicas y Procedimientos Murales.</p>	<p><i>Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Matricería. Moldeo y Montaje de Porcelana. Moldes y Reproducciones. Manufactura Cerámica. Modelismo Industrial. Moldes. Vaciado. Vaciado y Moldeado. Decoración Árabe. Técnicas del Yeso. Esgrafiado.</p>
Modelado y vaciado.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.</p>	